



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Pólítica de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Pólítica del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 y 201 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXI, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de Enero de 2020; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/01925/2019, con Expediente SC/DJAC/DJ/156/2016, signado con firma autógrafa, de fecha 21 de Mayo de 2019, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA RESARCITORIA dirigido al C. NOE GOMEZ BELLO, toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, fracción II, inciso b), del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fechas 17 de Junio de 2019 y 19 de Junio de 2019; por el C. JAVIER MAYORGA SANCHEZ, en su carácter de Verificador, Notificador y/o Ejecutor, mismas que se anexan y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, fracción II, inciso b), cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro; en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 22 de Junio de 2020, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN número DI/DNC/01925/2019, signado con firma autógrafa, de fecha 21 de Mayo de 2019, a través del cual se le requirió Crédito Fiscal por concepto de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA RESARCITORIA, dirigido al C. NOE GOMEZ BELLO, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados publico), por CINCO días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobianza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

L'DNVM/IGC/MOE





NO. OFICIO: DI/DNC/01925/2019.

Santiago de Querétaro, Qro. 21 DE MAYO DE 2019.

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Nombre, Denominación o Razón Social: NOE GOMEZ BELLO

DOMICILIO: HACIENDA DE VEGIL, NÚMERO 426, JARDINES DE LA HACIENDA, C. P. 76180, QUERETARO, QRO. Y/O FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO 139, CENTRO, QUERETARO, QRO.

RFC: GOBN761022DW0

DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)

Expediente interno: 1309

Número de Documento Determinante: SC/DJAC/156/2016

Fecha de Documento Determinante: 19 DE SEPIEMBRE DE 2018

Autoridad emisora de la resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA

Fecha de notificación del Documento Determinante: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) SC/DJAC/156/2016, de fecha 19 DE SEPIEMBRE DE 2018, emitido(s) por el (la) SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA RESARCITORIA en cantidad histórica de \$777,114.27 🖊 a cual le fue notificado legalmente el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40,132 fracción II, inciso a), 133, 135,161 primer párrafo 163 fracciones l y II., 166,178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.













	TOP COLUMN	THE PARTY OF THE PARTY.
CONSTANCIA DE		
IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
DI/00002/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
DI/00004/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
DI/00005/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
DI/00006/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
DI/00007/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
DI/00008/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
DI/00009/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
DI/00013/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
DI/00015/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
DI/00017/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
DI/00018/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
DI/00020/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
DI/00021/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
DI/00022/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
DI/00023/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
DI/00024/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
DI/00025/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
DI/00026/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
		02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
		02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
		02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
		02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
		02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
		02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
		02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
		07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
		07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
		07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
	DI/00002/2019 DI/00004/2019 DI/00005/2019 DI/00005/2019 DI/00005/2019 DI/00008/2019 DI/00008/2019 DI/00009/2019 DI/00010/2019 DI/00011/2019 DI/00013/2019 DI/00015/2019 DI/00015/2019 DI/00016/2019 DI/00018/2019 DI/00020/2019 DI/00022/2019 DI/00023/2019 DI/00023/2019 DI/00024/2019	DI/00002/2019   02 de enero de 2019









EDUARDO HERNÁNDEZ ZUÑIGA	DI/00048/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
MAYORGA SANCHEZ JAVIER	DI/00049/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
SANTANA RUIZ ANDREA	DI/00050/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
TREJO FABIAN ADAN	DI/00051/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MENDOZA CARRILLO MARICRUZ	DI/00052/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
REYNOSO ARIAS CECILIA ADELAIDA	DI/00053/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

#### ORDENA

Primero.- Requiérase al NOE GOMEZ BELLO, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

### LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:













El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo

valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo

 Factor de Actualización

Factor de Actualización

mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente

PERIODO A ACTUALIZAR	OCTUBRE 2018	Α	MAYO 2019		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		ABRIL-19	103.531	1.0259
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		SEPTIEMBRE-18	100.917	1.0237

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
ABRIL-19	103.531	08 DE FEBRERO DE 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
SEPTIEMBRE- 18	EMBRE- 100.917 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018		Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

### GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo











que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$ 15,944.83

#### TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al , queda integrado como se muestra a continuación:

MULTAS ACTUALIZADAS

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	\$777,114.27	\$20,127.26	\$797,241.53
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$15,944.83
TOTAL A PAGAR			\$813,186.36

# (OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 = 100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía I Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.











La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifiquese.

ATENTAMENTE

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL









# Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento

de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

### Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: NOE GÓMEZ BELLO

Domicilio: CALLE HACIENDA DE VEGIL, NUMERO 426, COLONIA JARDINES DE LA HACIENDA,

QUERÉTARO, QRO.

### Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/01925/2019
Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

De fecha(s): 21 DE MAYO DE 2019

Número de Documento Determinante: SC/DJAC/156/2016

Oficio: SC/DJAC/156/2016

Fecha de Oficio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Autoridad Emisora de Resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

#### Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las TRECE horas con CUARENTA minutos del día DIECISIETE del mes de JUNIO del año Dos Mil Diecinueve el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00049/2019, con vigencia del siete de enero de Dos Mil Diecinueve al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecinueve, expedido el siete de enero de Dos Mil Diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE, NOE GÓMEZ BELLO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA ALGUNA CON QUIEN LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio indicado por la autoridad emisora sito: CALLE HACIENDA DE VEGIL, NUMERO 426, COLONIA JARDINES DE LA HACIENDA, QUERÉTARO, QRO., y cerciorándome de ser el domicilio porque así lo indica la placa informativa de vialidad que se localiza en la esquina de la calle Hacienda Vegil esquina Prol. Ignacio Zaragoza. Se trata casa habitación de planta baja dos pisos, fachada interior en color crema pared frontal en color cemento, se observan ventanas en color blanco con barandales y escalera de metal en color blanco, dos portones de metal uno en color café y otro en color blanco se observa medidor de gasomático y número visible sobre el medidor de gasomático, se observan tres medidores de la Comisión Fellipral de Electricidad números



Javier Mayorga Sanchez Verificador, Notificador v Ejecutor







257FHA, 3CX153 Y 35FY68. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de pago y/o embargo de MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN contenido en oficio número DI/DNC/01925/2019 de fecha 21 DE MAYO DE 2019, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105 PTE. PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO, a nombre de NOE GÓMEZ BELLO de fecha 21 DE MAYO DE 2019, Autoridad Emisora de Resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA., por concepto de PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO DENTRO DEL EXPEDIENTE SC/DJAC/156/2016 turnado a la Dirección de Ingresos mediante el oficio SC/DJAC/156/2016, de fecha 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos: El suscrito informo que una vez constituido en el domicilio ubicado en, CALLE HACIENDA DE VEGIL, NUMERO 426, COLONIA JARDINES DE LA HACIENDA, QUERÉTARO, QRO. Habiendo llegado al domicilio indicado y al haber tocado en el portón en repetidas ocasiones no atiende nadie a los llamados así que acudo al inmueble contiguo de fachada color verde y no atiende nadie a mis llamados así que ácudo en el inmueble de la derecha del domicilio buscado y al tocar atiende a mis llamados una persona de sexo femenino ante quien me identifico como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Quérétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00049/2019, con vigencia del siete de enero de Dos Mil Diecinueve al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecinueve, expedido el siete de enero de Dos Mil Diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a quien de igual forma le pido se identifique y no proporciona su nombre por no considerarlo necesario, describo su media filiación y es de tez blanca, cara redonda, ojos cafés, pestañas largas, nariz y boca medianas, cabello largo rizado y negro, estatura aproximada 1.69 mts. de altura, y complexión gruesa, manifiesta que no sabe si viva la persona indicada en el domicilio buscado. Sin más hechos que hacer constar y al no poder llevar a cabo la diligencia me retiré del domicilio. Debido a los hechos planteados no fue posible llevar a cabo la Diligencia en cumplimiento al MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN referente al contribuyente NOE GÓMEZ BELLO, Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo a la C. EDITH PONCE PLATA, quien se identificó con: Credencial para votar Número IDMX1555463034. Expedido por el Instituto Nacional Electoral, edad 26 años, estado civil Soltera, con domicilio en calle ingenieros, número 324, colonia el marqués, Querétaro, Qro, y a la C. ARACELI FRANCO FRANCO quien se identifica con credencial para votar folio IDMEX1485816456 expedido por el Instituto Nacional Electoral, edad 36 años, estado civil casada, con domicilio en calle Calzada de Belén 444, colonia Lomas de San Pedrito Peñuelas. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

The

Javier Mayorga San hez Verificador, Notificadory Ejecutor CALE





# Reporte Fotográfico









28

Javier Mayorga Sanchez Verificador, Notificador y Ejecutor. CARE

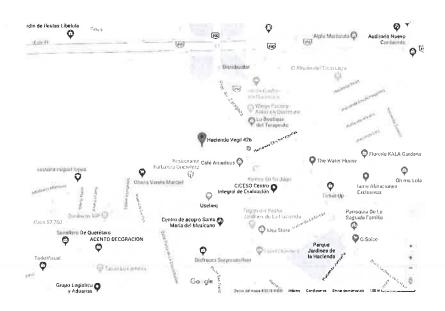




### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las CATORCE horas con CERO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

### Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: COITH PONCE PLATA

Firma:

Identificación: LOMEXISSS463039

Testigo

Nombre: Alexan Trace Proper

Firma:

Identificación: Jnux 145581816456

Javier Mayorga Sánchez Verificador, Notificador y Ejecutor GOBERNADOR FRE YU





# Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

# Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: NOE GÓMEZ BELLO

Domicilio: CALLE HACIENDA DE VEGIL, NUMERO 426, COLONIA JARDINES DE LA HACIENDA, QUERÉTARO, QRO.

## Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/01925/2019

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

De fecha(s): 21 DE MAYO DE 2019

Número de Documento Determinante: SC/DJAC/156/2016

Oficio: SC/DJAC/156/2016

Fecha de Oficio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Autoridad Emisora de Resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

### Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las ONCE horas con CUARENTA minutos del día DIECINUEVE del mes de JUNIO del año Dos Mil Diecinueve el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00049/2019, con vigencia del siete de enero de Dos Mil Diecinueve al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecinueve, expedido el siete de enero de Dos Mil Diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE, NOE GÓMEZ BELLO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA ALGUNA CON QUIEN LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio indicado por la autoridad emisora sito: CALLE HACIENDA DE VEGIL, NUMERO 426, COLONIA JARDINES DE LA HACIENDA, QUERÉTARO, QRO., y cerciorándome de ser el domicilio porque así lo indica la placa informativa de vialidad que se localiza en la esquina de la calle Hacienda Vegil esquina Prol. Ignacio Zaragoza. Se trata casa habitación de planta baja dos pisos, fachada interior en color crema pared frontal en color cemento, se observan ventanas en color blanco con barandales y escalera de metal en color blanco, dos portones de metal uno en color café y otro en color blanco se observa medidor de gasomático y número visible sobre el medidor de gasomático, se observan tres medidores de la Comisión Feder de Electricidad números

> Javier Mayorga Sánchez Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADORENER





257FHA, 3CX153 Y 35FY68. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de pago y/o embargo de MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN contenido en oficio número DI/DNC/01925/2019 de fecha 21 DE MAYO DE 2019, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105 PTE. PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO, a nombre de NOE GÓMEZ BELLO de fecha 21 DE MAYO DE 2019, Autoridad Emisora de Resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA., por concepto de PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO DENTRO DEL EXPEDIENTE SC/DJAC/156/2016 turnado a la Dirección de Ingresos mediante el oficio SC/DJAC/156/2016, de fecha 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos: El suscrito informo que una vez constituido en el domicilio ubicado en, CALLE HACIENDA DE VEGIL, NUMERO 426, COLONIA JARDINES DE LA HACIENDA, QUERÉTARO, QRO. Habiendo llegado al domicilio indicado y al haber tocado en el portón en repetidas ocasiones me atiende una persona de la tercera edad quien me dice que se asomara para que alguien más me atienda y me percato que el inmueble cuenta con interiores, enseguida me atiende una persona de sexo femenino ante quien me identifico como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00049/2019, con vigencia del siete de enero de Dos Mil Diecinueve al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecinueve, expedido el siete de enero de Dos Mil Diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a quien de igual forma le pido se identifique y no se identifica y no proporciona su nombre por no considerarlo necesario, describo su media filiación y es de tez morena, cara ovalada, ojos cafés, nariz y boca medianas, cabello largo lacio y castaño, estatura aproximada 1.65 mts. de altura, y complexión delgada, manifiesta que la persona buscada no vive ahí, que si le conoce, manifiesta desconocer donde viva, la persona que atiende se niega rotundamente a recibir y/o firmar cualquier documento que le comprometa. Sin más hechos que hacer constar y al no poder llevar a cabo la diligencia me retiré del domicilio. Debido a los hechos planteados no fue posible llevar a cabo la Diligencia en cumplimiento al MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN referente al contribuyente NOE GÓMEZ BELLO, Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo a la C. EDITH PONCE PLATA, quien se identificó con: Credencial para votar Número IDMX1555463034. Expedido por el Instituto Nacional Electoral, edad 26 años, estado civil Soltera, con domicilio en calle ingenieros, número 324, colonia el marqués, Querétaro, Qro, y a la C. ARACELI FRANCO FRANCO quien se identifica con credencial para votar folio IDMEX1485816456 expedido por el Instituto Nacional Electoral, edad 36 años, estado civil casada, con domicilio en calle Calzada de Belén 444, colonia Lomas de San Pedrito Peñuelas. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. 🕻 ONSTE 🔑

DE

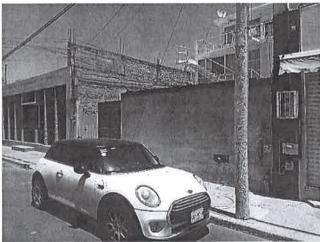
Javier Mayorga Sánonez Verificador, Notificador y Ejecutor CARE





Reporte Fotográfico

















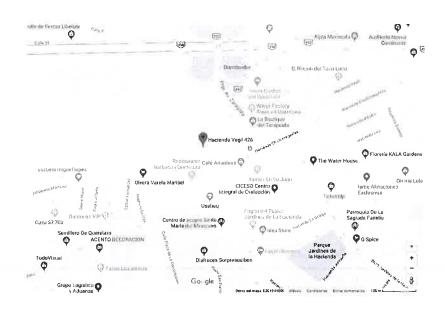




### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DOCE horas con CERO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

### Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: EDITH PONCE PLATE

Firma:

Identificación: JDMC+11555463039

Testigo

Nombre: Abover tours

Firma:

Identificación: Dustassis (4) c

Javier Mayorga Sánchez Verificador, Notificador Ejecutor, CALE